



SEMANA DE ESTUDIOS
MEDIEVALES
ESTELLA

SEPARATA

15-18

JULIO 2014



Gobierno
de Navarra

Estados, mercados y crecimiento económico

(S. R. Epstein en el recuerdo)

Antoni FURIÓ



Estados y mercados financieros en el Occidente cristiano

(siglos XIII-XVI)

Índice

PRESENTACIÓN	9
Lo antiguo y lo nuevo de la investigación sobre fiscalidad y poder político en la Baja Edad Media hispánica	13
Miguel Ángel LADERO QUESADA	
Estados, mercados y crecimiento económico. (S. R. Epstein en el recuerdo)	55
Antoni FURIÓ	
Finanza e usura: i linguaggi dell'economia pubblica come retoriche della disuguaglianza sociale (XII-XV secolo)	83
Giacomo TODESCHINI	
Fiscalità signorile e finanza pubblica nello stato visconteo-sforzesco	105
Patrizia MAINONI	
Le roi, l'emprunt et l'impôt : considérations pour une histoire de l'information fiscale et financière au bas Moyen Âge	157
Florent GARNIER	
Inglaterra y el mundo financiero, en sus relaciones con los estados del Continente	185
Juan E. GELABERT	
La burbuja censualista y las crisis financieras en Aragón. Ajustes y medidas de rescate para evitar la bancarrota (siglos XIV-XV)	215
J. Ángel SESMA MUÑOZ	
El mercado de la deuda pública en la Cataluña de los siglos XIV-XV	243
Pere VERDÉS PIJUAN	

Circuitos comerciales y flujos financieros en Castilla a fines de la Edad Media e inicios de la Modernidad	273
Hilario CASADO ALONSO	
Granada y Castilla. Las rentas del rey y los arrendadores de la corona	309
Ángel GALÁN SÁNCHEZ	
Consolidación fiscal y balances financieros en la Navarra de los últimos Evreux (1350-1425)	351
Juan CARRASCO	
La Hacienda de los Estados Pontificios en los inicios de la Modernidad (1420-1565) ...	473
José Ignacio FORTEA PÉREZ	
El crédito exterior y la fiscalidad extraordinaria en la Castilla de Carlos V (1518-1532) ...	509
Juan M. CARRETERO ZAMORA	

Estados, mercados y crecimiento económico

(S. R. Epstein en el recuerdo)*

Antoni FURIÓ

Universitat de València

En un libro reciente y sugestivo en muchos aspectos, aunque solo sea, en gran parte, para cuestionar o impugnar sus afirmaciones, *A Farewell to Alms. A brief economic history of the world* (2007)¹, Gregory Clark resumía la historia económica del mundo en el siguiente diagrama (fig. 1):

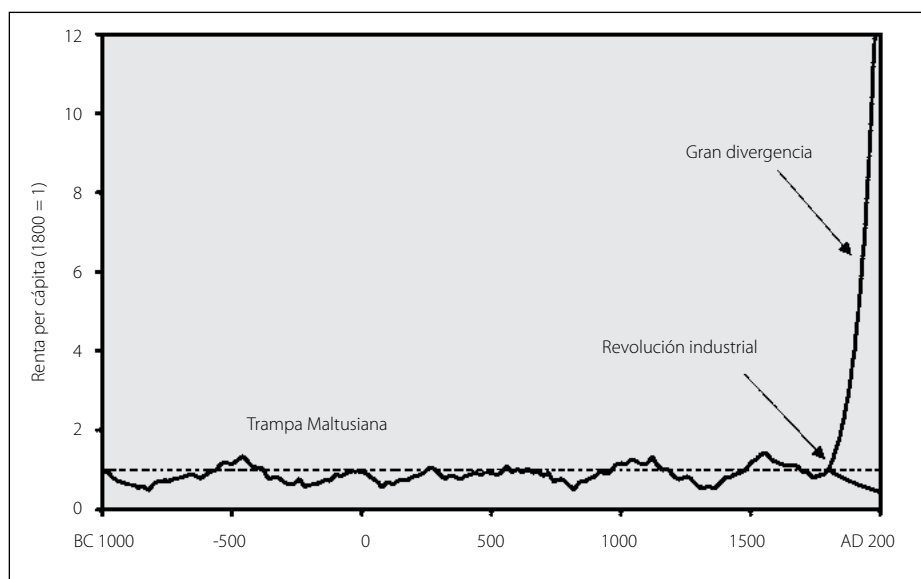


Figura 1. La trampa maltusiana, según Gregory Clark.

* Este estudio se ha realizado en el marco del proyecto de investigación HAR2011-28718, del Ministerio de Ciencia e Innovación.

¹ El libro de G. Clark ha sido traducido recientemente al castellano con el título de *Adiós a la sopa de pan, hola al sushi. Breve historia económica mundial*, Valencia, PUV, 2014.

En opinión de quien pasa por ser uno de los historiadores económicos más reconocidos de nuestro tiempo, ni el nivel de vida ni la economía en general habrían experimentado cambios significativos en los últimos tres mil años, e incluso la media de bienestar de 1800 no habría sido mucho mejor que la media del año 100.000 a. C., de modo que la mayor parte de la población mundial habría sido más pobre en 1800 que sus remotos ancestros. Los afortunados habitantes de sociedades ricas como la Inglaterra o la Holanda del siglo XVIII alcanzaban un nivel de vida material equivalente al de la Edad de Piedra, pero la mayoría de la humanidad, especialmente en China y Japón, vivía en condiciones probablemente mucho peores que las del hombre de las cavernas. En apoyo de su tesis, Clarke recurre a diversos índices observables, desde la esperanza media de vida (que no era mayor en 1800 que para los cazadores recolectores: de 30 a 35 años) a la estatura (mayor en la Edad de Piedra que en 1800), la calidad de la dieta, la cantidad de trabajo, el consumo material o la desigualdad social. Solo con la Revolución Industrial el mundo cambiaría de forma significativa, incrementando de manera exponencial tanto la renta per cápita como los índices de consumo material, de modo que las modernas economías de hoy son de diez a veinte veces más ricas que hace doscientos años. Pero hasta 1800, la humanidad vivió atrapada en una especie de «trampa malthusiana», que no le permitía crecer y que hacía que cualquier incremento en los ingresos gracias a los avances tecnológicos se viese inevitablemente neutralizado por el aumento de la población.

Aunque no lo parezca, el libro de Clark es de 2007 (y su traducción de 2014), su autor es un reputado historiador económico y sus tesis gozan de un gran predicamento entre sus colegas. De hecho, no son pocos los historiadores económicos convencidos de que la historia empieza en 1800 y de que todo lo anterior es pura prehistoria. Una *historia inmóvil*, como decía Emmanuel Le Roy Ladurie², o una *historia de larga duración*, como había dicho antes Fernand Braudel³, en la que el sustrato de la vida material se mantenía prácticamente inmutable a través de los siglos. Tanto Braudel y Le Roy Ladurie como Clark y la mayoría de los historiadores económicos actuales comparten una visión neomalthusiana o ricardiano-malthusiana de las sociedades preindustriales, atrapadas en el tiempo o quizá cabría decir fuera de él, fuera de la historia:

² E. Le Roy Ladurie, «L'histoire immobile», *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 29, 1, 1974, pp. 673-692.

³ Aunque la idea está ya presente en su tesis, *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*, París, Armand Colin, 1949 (traducción castellana en Méjico, FCE, 1953), Braudel ofrece una elaboración más teórica en el artículo «La longue durée», *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 13, 4, 1958, pp. 725-753, publicado en el contexto de su polémica con Claude Lévi-Strauss.

atemporales, ahistóricas. Las sociedades preindustriales, afirmaba Le Roy Ladurie todavía en los años setenta, vivían apesadas en un ecosistema caracterizado por la superpoblación y el estancamiento tecnológico, en el que la demanda superaba normalmente a la oferta y los rendimientos decrecientes eran inevitables. Solo la Revolución Industrial, con el progreso técnico y el aumento de la producción, es decir, de la oferta, rompería el techo contra el que se estrellaban una y otra vez los tímidos aumentos de la época preindustrial y harían posible, por primera vez, un crecimiento económico sostenido y, con él, un verdadero desarrollo económico y social. En estas condiciones, hablar de crecimiento económico premoderno era, como apuntaba irónicamente el malogrado Larry Epstein, una contradicción *in terminis*⁴. No podía hablarse de crecimiento económico antes de 1800, y así lo siguen sosteniendo todavía Clark y otros muchos autores.

En la pervivencia de esta visión pesimista, añadía el mismo Epstein, han influido tanto la parquedad teórica del modelo neomalthusiano como la creencia decimonónica en la mentalidad profundamente conservadora y anticapitalista del campesinado. Pero la simplicidad del modelo es también la fuente de su mayor debilidad, ya que no puede explicar ni cómo pudo originarse la «modernización» de los siglos XVIII y XIX a partir de una economía y una sociedad tan conservadoras ni por qué la actividad económica variaba tanto entre países y regiones. Las críticas a estas carencias vinieron con la aparición de cuatro grandes obras en la primera mitad de los años setenta, que ofrecían reinterpretaciones alternativas del ascenso del capitalismo europeo y de su hegemonía económica mundial. Cada una de ellas se concentraba en un solo factor determinante del crecimiento y el desarrollo económico: la protoindustrialización, y en particular la industria en el mundo rural, en el caso de Mendels, Kriedte, Medick y Schlumbohm⁵; la integración económica en un sistema capitalista mundial, con su centro y sus periferias, en el caso de Wallerstein, inspirado en la economía-mundo de Braudel⁶; la

⁴ S. R. Epstein, *Freedom and Growth. The rise of states and markets in Europe, 1300-1750*, Londres, Routledge, 2000, p. 1 (hay traducción castellana, con el título de *Libertad y crecimiento. El desarrollo de los estados y de los mercados en Europa, 1300-1750*, Valencia, PUV, 2009).

⁵ F. Mendels, «Proto-industrialization: The First Phase of the Industrialization Process», *The Journal of Economic History*, 32/1, 1972, pp. 241-261; P. Kriedte, H. Medick y J. Schlumbohm, *Industrialization Before Industrialization. Rural Industry in the Genesis of Capitalism*, Cambridge University Press, 1981 (hay traducción castellana, con el título de *Industrialización antes de la industrialización*, Barcelona, Crítica, 1986).

⁶ I. Wallerstein, *The Modern World-System*, vol. I: *Capitalist Agriculture and the Origins of the European World-Economy in the Sixteenth Century*, Nueva York, Academic Press, 1974, y *The Modern World-System*, vol. II: *Mercantilism and the Consolidation of the European World-Economy, 1600-1750*, Nueva York, Academic Press, 1980 (traducción castellana en Siglo XXI, 1979 y 1984).

estructura agraria de clases y en concreto los derechos de propiedad sobre la tierra, en el caso de Robert Brenner⁷; y el papel de las instituciones, y en particular de los mercados y de los Estados, en el caso de Douglass North y la nueva economía institucional⁸.

Stephan o Larry Epstein, de quien la organización de la Semana de Estella me ha pedido que tenga unas palabras de recuerdo, en homenaje al historiador que, a pesar de su prematura desaparición, tanto ha contribuido a cambiar nuestra percepción de la economía medieval y moderna, dedicó un libro cardinal a explicar los fundamentos del crecimiento económico, en términos tanto teóricos como empíricos, ya que pocos autores como él han sabido ser verdaderos híbridos, auténticos centauros, entre la historia y la economía. Nacido en Gran Bretaña en 1960, criado en Suiza, licenciado por la Universidad de Siena con un estudio sobre el sistema agrario de la Toscana⁹, doctorado por la de Cambridge con una tesis sobre la Sicilia bajomedieval¹⁰ y profesor de la London School of Economics hasta su muerte en 2007¹¹, Epstein es, sobre todo, aunque no solo, el autor de un libro sumamente luminoso para medievalistas y modernistas: *Libertad y crecimiento. El ascenso de los estados y los mercados en Europa, 1300-1750*, publicado originalmente en el año 2000, hace ya quince años, y traducido al castellano por la Universidad de Valencia en 2009. Sin dejar de ser una obra muy personal, y quizá la más importante de su autor, *Libertad y crecimiento* puede leerse también como una síntesis de las contribuciones a la historia económica por parte de la generación posterior a la de los años setenta. El libro, en efecto, apareció en el 2000, veinticinco años después de las cuatro obras a que me he referido antes, de Mendels, Wallerstein, Brenner y North, y se beneficia de los gran-

⁷ R. Brenner, «Agrarian Class Structure and Economic Development in Pre-Industrial Europe», *Past and Present*, 70 (feb. 1976), pp. 30-75, traducido junto con otros artículos del debate a que dio lugar en T. H. Aston y C. H. E. Philpin (eds.), *El debate Brenner. Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial*, Barcelona, Crítica, 1988.

⁸ D. C. North y R. P. Thomas, *The Rise of the Western World: A New Economic History*, Nueva York, Cambridge University Press, 1973 (traducción castellana, con el título *El nacimiento del mundo occidental, Una nueva historia económica (900-1700)*, Méjico, Siglo XXI, 1978).

⁹ S. R. Epstein, *Alle origini della fattoria toscana. L'ospedale di Santa Maria della Scala di Siena e le sue terre, c.1250-c.1450*, Florencia, Salimbeni, 1986.

¹⁰ *Idem*, *An island for itself. Economic development and social transformation in late medieval Sicily*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992 (traducido al italiano y revisado en *Potere e mercati in Sicilia. Secoli XIII-XVI*, Turín, Einaudi, 1996).

¹¹ Larry Epstein fue sucesivamente *lecturer* (1992), *reader* (1997) y *professor* (2001) de la London School of Economics, en cuyo Departamento de Historia Económica, del que era director en el momento de su muerte en febrero de 2007, impulsó el desarrollo de lo que llamaba una «historia global», que permitiese comparar el desarrollo económico europeo con el de otras regiones del mundo.

des avances experimentados por la historia económica en los años ochenta y noventa, especialmente por parte de los medievalistas británicos –Britnell, Campbell, Dyer– sobre el papel de los mercados y la comercialización de la economía inglesa en los tres últimos siglos medievales¹², pero también de los importantes estudios sobre fiscalidad, finanzas y el papel de los Estados¹³. He de decir que se trataba todavía de una historia económica más histórica que económica, en contraste con lo que ha sido la evolución de la disciplina en los últimos diez o quince años, en los que los modelos económicos han sustituido a las interpretaciones históricas y la deducción –más que la elaboración a partir de fuentes documentales– de magnitudes mensurables con el fin de reconstruir el PIB y la renta per cápita en el largo plazo ha acabado con cualquier atisbo de respeto por el contexto histórico. Solo así se entiende que se puedan ofrecer cuadros sobre la evolución del PIB per cápita en España desde el califato de Córdoba hasta el siglo XIX¹⁴.

¹² R. H. Britnell, *The Commercialisation of English Society (1000-1500)*, Cambridge, Cambridge University Press, 1993; R. H. Britnell y B. M.S. Campbell (eds.), *A Commercialising Economy: England, 1086 to c. 1300*, Manchester, Manchester University Press, 1995; C. Dyer, *Making a Living in the Middle Ages: the People of Britain, 850-1520*, Londres y New Haven, Yale University Press, 2002; *idem*, *An Age of Transition? Economy and Society in England in the Later Middle Ages*, Oxford, Oxford University Press, 2005. De Dyer se ha traducido al castellano su libro *Standards of Living in the Later Middle Ages: Social Change in England c. 1200-1520*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989, con el título *Niveles de vida en la baja Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1991.

¹³ Ch. Tilly, *Coercion, Capital, and European States, AD 990-1990*, Cambridge, Mass., 1990 (traducción castellana, con el título de *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*, Madrid, Alianza Editorial, 1992); J.-Ph. Genet (ed.), *L'Etat Moderne: Genèse, bilans et perspectives. Actes du Colloque tenu au CNRS à Paris les 19-20 septembre 1989*, París, CNRS, 1990; Ch. Tilly y W. Blockmans (eds.), *Cities and the rise of states in Europe, AD 1000 to 1800*, Boulder, Colorado, Westview Press, 1994; R. Bonney (ed.), *Economic Systems and State Finance*, Oxford, Clarendon Press, 1995; Ch. Tilly, «Estados y nacionalismos en Europa 1492-1992. Dos formas de intervención exterior», *Historia Social*, 24, 1996, pp. 25-35; M. Boone y W. Prevenier (eds.), «Finances publiques et finances privées au bas Moyen Âge – Public and Private Finances in the Late Middle Ages», en *Actes du colloque tenu à Gand les 5 et 6 mai 1995 – Proceedings of the Colloquium, Ghent, May 5th and 6th 1995*, Lovaina, Garant, 1996; J. Kerhervé y A. Rigaudière (eds.), *Finances, pouvoirs et mémoire. Mélanges offerts à Jean Favier*, París, Fayard, 1999; W. Blockmans y J.-Ph. Genet (eds.), *The origins of the modern state in Europe: 13th to 18th centuries*, Oxford, Clarendon Press, 1995-2000; F. Piola Caselli (ed.), *Government debts and financial markets in Europe*, Londres, 2008.

¹⁴ L. Prados de la Escosura y C. Álvarez-Nogal, «The Rise and Decline of Spain (800-1850)», comunicación presentada al World Economic History Congress, Utrecht, 2009. En la publicación del texto definitivo, los autores han prescindido prudentemente de los quinientos primeros años: «The rise and fall of Spain (1270-1850)», *The Economic History Review*, 66, 1, 2013, pp. 1-37. Sin duda, la construcción del PIB para la época preestadística es una empresa necesaria y loable el esfuerzo que han dedicado a ello ambos autores, pero hasta el momento muchas de sus conclusiones son afirmaciones tautológicas, fundadas más en ecuaciones matemáticas que en una sólida base empírica.

En su balance del año 2000, hace quince años, Epstein sintetizaba las insuficiencias de las cuatro grandes interpretaciones desarrolladas en los años setenta. En el caso de la protoindustrialización, un cuarto de siglo de investigación detallada había dejado poco en pie de la teoría original. Por una parte, la protoindustrialización no había cambiado fundamentalmente la estructura de las economías premodernas y, por otro, la protoindustria de los siglos XVII y XVIII no era sino la continuación de un proceso de especialización que había comenzado después de la Peste Negra, a mediados del siglo XIV. En el segundo caso, difícilmente se puede hablar de un sistema-mundo integrado, como afirmaba Wallerstein, cuando ni siquiera se puede hablar de mercados nacionales integrados o de mercados nacionales especializados antes de 1800. La interpretación de Brenner falla porque no concede ningún papel relevante a los mercados en el sistema feudal ni explica su surgimiento en el feudalismo o el capitalismo¹⁵, limitándose simplemente a asumir que los mercados capitalistas siguieron al surgimiento de nuevos derechos de propiedad de la tierra con la desposesión del campesinado. Finalmente, las tesis neoinstitucionalistas de North, aunque resuelven la falsa dicotomía entre feudalismo y mercados competitivos planteada por Mendels, Wallerstein y Brenner, hacen de la existencia y la naturaleza de los mercados en sociedades no capitalistas una cuestión a explorar empíricamente más que a concluir de manera deductiva, y elevan el papel del Estado de actor marginal a protagonista principal del crecimiento y desarrollo económico, no dejan de ser también insatisfactorias por su concepción anacrónica de los mercados y los Estados, una concepción basada en una forma de soberanía centralizada y de integración jurisdiccional que solo se alcanzó en el siglo XIX y que, al ser utilizada como patrón por los neoinstitucionalistas, hace que se malinterprete el carácter de los Estados y los mercados premodernos¹⁶.

El libro de Epstein, aunque se decantaba claramente por la importancia de los mercados y los Estados en el crecimiento económico preindustrial, en el sentido que definía North las instituciones, es decir, como reglas del juego

¹⁵ Al contrario que Guy Bois, para quien el mercado no es un elemento exógeno o marginal sino inherente a la estructura misma del sistema feudal y del crecimiento económico medieval, *cf.* *La mutation de l'an mil: Lournand, village maconnais de l'antiquité au féodalisme*, París, Fayard, 1989 (traducción castellana, *La revolución del año mil. Lournand, aldea del Mâconnais, de la Antigüedad al feudalismo*, Barcelona, Crítica, 1993), y *La grande dépression médiévale: XIV^e-XV^e siècles. Le précédent d'une crise systémique*, París, PUF, 2000 (traducción castellana, *La gran depresión medieval: siglos XIV y XV. El precedente de una crisis sistémica*, Valencia-Madrid, PUV-Biblioteca Nueva, 2001).

¹⁶ S. R. Epstein, *Freedom and Growth...*, *op. cit.*, pp. 2-7.

del funcionamiento de la economía, se diferenciaba de los neoinstitucionalistas en que prestaba mayor atención a la dimensión temporal de las instituciones y, por tanto, a su auténtica y cambiante naturaleza histórica. Hoy podemos hablar de mercados y Estados en la Baja Edad Media, porque no los entendemos como entendemos los mercados y Estados de los siglos XIX y XX, y gracias a ello podemos no solo hablar de crecimiento económico en los siglos premodernos –cuando hasta hace poco era una contradicción *in terminis* para muchos historiadores–, sino también analizarlo, medirlo y explicarlo, gracias también, en buena medida, al papel de los mercados y del Estado. Hoy podemos decir también que la historia económica, que es la historia del crecimiento económico y que no se limita a los dos últimos siglos (XIX y XX), como todavía cree una parte de la profesión, tiene tres grandes temas: la transición de la autarquía a una economía de mercado, el desarrollo de la tecnología o de las fuerzas productivas y la extensión de la manufactura en un mundo fundamentalmente agrario¹⁷. El mismo Epstein se interesaría en sus últimos trabajos por los dos últimos temas, en particular por la formación del capital social, por la transferencia de conocimientos técnicos y por el papel de los gremios en esta transferencia¹⁸. Pero lo que aquí nos interesa principalmente es el papel de los mercados y los Estados en el crecimiento económico, objeto preferente de estudio en *Libertad y crecimiento*.

Como buen institucionalista, Epstein consideraba que el crecimiento económico requería de normas sociales formales, lo que North llamaba las reglas del juego, ya que los mercados surgen cuando los derechos de propiedad están asegurados y se desarrollan cuando los costes de transacción bajan, y que quienes mejor garantizaban y estimulaban ambos procesos eran los Estados. En la percepción de los institucionalistas, de North a Acemoglu y Robinson, autores del reciente best seller *Por qué fracasan los países* (2012), los Estados que más favorecieron el crecimiento fueron los que, como Inglaterra a partir de 1688, contaban con instituciones políticas y económicas

¹⁷ *Ibid.*, p. 1.

¹⁸ S. R. Epstein, «Property rights to technical knowledge in premodern Europe, 1300-1800», *American Economic Review*, 94, 2, 2004, pp. 382-87; *idem*, «Transferring technical knowledge and innovating in Europe, c. 1200-c. 1800», comunicación presentada a la Economic History Association Annual Conference, San Jose, 10-12 September 2004; la 4th Global Economic History Network Conference, Leiden, 15-16 September 2004; y la Conference on 'Endogenous Institutional Change', Stanford Institute for Economic Policy Research, 4-5 March 2005; *idem*, «Transferring Technical Knowledge and Innovating in Europe, c.1200-c.1800», LSE, Working Papers, 2005; S. R. Epstein y M. Prak (eds.), *Guilds, Innovation and the European Economy, 1400-1800*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008.

inclusivas, es decir, las que desarrollaron un régimen parlamentario. Al contrario que España y Francia, donde la consolidación del absolutismo provocó, sobre todo en la primera, un declive económico absoluto (cuando había sido una de las regiones más exitosas económicamente de Europa en la Baja Edad Media), el desarrollo del parlamentarismo y, sobre todo, la revolución de 1688 llevaron en Inglaterra no solo a instituciones políticas pluralistas sino también al desarrollo de un Estado centralizado mucho más efectivo. Durante el siglo XVII, concluyen ambos autores, mientras Inglaterra caminaba a pasos agigantados hacia el crecimiento comercial y, enseguida, una rápida industrialización, España se movía en dirección contraria y se hundía en un profundo declive económico. A principios de la centuria, una de cada cinco personas vivía en España en áreas urbanas; a finales de siglo, el porcentaje había caído a la mitad, a una de cada diez, en un proceso que se correspondía con el creciente empobrecimiento de la población española. Las rentas españolas se hundían, mientras que Inglaterra se volvía cada vez más rica¹⁹. El libro de Acemoglu y Robinson puede parecer caricaturesco, pero expresa muy bien lo que es el *mainstream*, la corriente principal, en la historia económica actual, que no es sino la historia de un éxito económico, el milagro económico europeo o, mejor, anglosajón, frente al que se miden todos los demás países²⁰. Volviendo a North, del que beben todos los demás autores, la revolución inglesa de 1688 facilitó el desarrollo de los mercados financieros y de la deuda pública. La credibilidad

¹⁹ D. Acemoglu y J. Robinson, *Por qué fracasan los países*, Barcelona, Deusto, 2012, p. 148. La comparación entre los destinos opuestos de Inglaterra y Holanda, por una parte, y Francia y España, por otra, no es original, sino que ya estaba presente, en términos bastante similares, en las obras de North y Thomas (1973, ya citada), Jones (1981, citada en la nota siguiente) y muchos otros autores, incluido Landes (1998, citado también en la nota siguiente).

²⁰ El primero en utilizar el término fue, hace ya más de treinta años, E. Jones, *The European Miracle: Environments, Economies and Geopolitics in the History of Europe and Asia*, Cambridge, Cambridge University Press, 1981 (reeditado en 2003; traducido al castellano con el título *El milagro europeo*, Madrid, Alianza, 1990). La idea de «milagro europeo», que expresa la superioridad económica y política del mundo occidental, o su variante «gran divergencia», que acuñó Samuel Huntington en 1996 y que fue contestada por Kenneth Pomeranz en su libro *The Great Divergence: China, Europe, and the Making of the Modern World Economy*, Princeton, NJ, Princeton University Press, 2000, recorre en línea directa e impregna toda la moderna historia económica de Jones a Acemoglu y Robinson, pasando por D. S. Landes (*La riqueza y la pobreza de las naciones*, Barcelona, Crítica, 1998). Sobre la recepción de la tesis de Jones, véase el texto de J. Mokyr, «The enduring riddle of the European miracle. The Enlightenment and the Industrial Revolution», presentado a la *Conference on Convergence and Divergence in Historical Perspective: The Origins of Wealth and Persistence of Poverty in the Modern World, Riverside, CA, 8-10 November 2002*, disponible en <<http://faculty.wcas.northwestern.edu/~jmokyr/Riverside.PDF>>.

financiera del Estado mejoró notablemente por el hecho de que la corona ya no podía dictar los plazos de los préstamos ni declararse arbitrariamente en bancarota, y por el control del Parlamento sobre la fiscalidad. En consecuencia, los tipos de interés cayeron de manera significativa y el tamaño de la deuda nacional para financiar las guerras exteriores de Inglaterra se disparó. Hacia 1720, mientras que la deuda pública se situaba en más de cincuenta veces el nivel de 1688, los tipos de interés se redujeron a menos de la mitad, del 10 al 4%, en el mismo período²¹.

El problema con North y la mayoría de los historiadores económicos es que lo que ellos señalan para Inglaterra ya había ocurrido en otros países mucho antes, en especial la caída de los tipos de interés en la deuda consolidada a largo plazo, algo que Inglaterra no obtuvo hasta 1688, pero que en otras regiones, ya fuesen ciudades-estado como las ciudades del norte de Italia, o monarquías territoriales como la Corona de Aragón, venía sucediendo desde el siglo XIV. En su libro, Epstein reúne en un cuadro –que reproduzco en página siguiente parcialmente– los tipos de interés que pagaban diferentes gobiernos europeos entre 1350 y 1750, distinguiéndolos por su régimen constitucional. Por una parte, las ciudades y repúblicas urbanas, no solo italianas, sino también flamencas, holandesas y alemanas; y, por otra parte, las monarquías.

Los datos son sintetizados en la gráfica siguiente (fig. 2), también de Epstein, que compara cuatro tipos de evoluciones: las repúblicas italianas, las restantes repúblicas urbanas, Inglaterra y las restantes monarquías europeas.

Las principales tendencias que podemos observar son, en primer lugar, que la mayoría de repúblicas urbanas pagaban tipos de interés más bajos que las monarquías (ninguna monarquía europea podía adquirir crédito al 2,25 o 3,25% que pagaba Florencia a finales del siglo XV o el 4 o 5% que ofrecía Venecia en la misma época, dos siglos antes que Inglaterra); y en segundo lugar, que los Estados financieros y administrativamente más competentes pagaban los tipos de interés más bajos. La competencia de la banca florentina, la más avanzada de su época, explica por qué los tipos de interés florentinos a finales del Cuatrocientos eran un tercio más bajos que los de Venecia, a pesar de que esta era más estable políticamente y más exitosa económicamente. Pero los tipos de interés en las repúblicas urbanas de fuera de Italia no eran significativamente más bajos que los que pagaban las

²¹ D. C. North y B. R. Weingast, «Constitutions and Commitment. The Evolution of Institutions Governing Public Choice in 17th-Century England», *Journal of Economic History*, 49, 4, 1989, pp. 803-832.

Cuadro 1
Tipos de interés nominal entre el siglo XIII y el XVIII

Ciudades y repúblicas urbanas	Fecha	Tipo de interés	Monarquía	Fecha	Tipo de interés
Siena	1290-1320	15-30 (CP)	Francia	1415-1417	25
	1325-1340	10-20 (CP)		1438-1451	15-20
	1342-1354	5-10		1522-1600	8,33
Florencia	1347-1382	5		Castilla	1504
	1392	3,33	1515		6,7
	1395	5	1526		9
	1410	3,75	1540		7,5
	1444-1450	3,375	1545-1550		6,25
	1471-1475	3,25	1623		5
	1480	3	Países Bajos (Habsburgo)	1500	8-12
	1493	2,25		1515-1543	6,25
	Génova	1303-1340		6-12	1552-1565
		1347-1395	8-10	Sacro I. Ger.	1312-1313
1410		7	Holanda (cond.)		1320
1450		4		Inglaterra	1293-1295
1522-1549		4,37	1328-1331		26 (CP)
1550-1599		4,33	1540		18 (CP)
1600-1620		2,23	1546-1558		13-14 (CP)
Vicenza	1274	36	1603-1624		10 (CP)
	1281	25	1694		8
	1287-1304	15-25	1717		5
	1305	10	1750	3	
Venecia	1285-1326	8-12	<i>Fuente:</i> Epstein, 2000, pp. 20-23		
	1340-1530	4-5	CP = corto plazo.		
Colonia	1351-1370	10 (CP)			
	1370-1392	5-5,5			
	1450-1474	3-4			
Dortmund	Finales siglo XIV	11-12,33 (CP)			
Maguncia	1400-1430	3-4			
	Década 1430	5			
	1444	10 (CP)			
Núremberg	1377-1427	10 (CP)			
	1427	4-5			
Sajonia	1496-1497	5			
Basilea	1394-1402	6,67			
	1402-	5-5,5			
	1424-1428	10 (CP)			
Ginebra	1538	5			
Zúrich	Mediados s. XIV	10			
	1386-1415	9-16,67 (CP)			
	1404	5			
	1415-	10-11 (CP)			
Brujas	1299	14-16 (CP)			
Países Bajos (ciudades)	Finales siglo XIII	12,5 (CP)			
	Finales siglo XIII	10			
	Principios s. XV	8-10 (CP)			
	Principios s. XV	6,25-6,67			

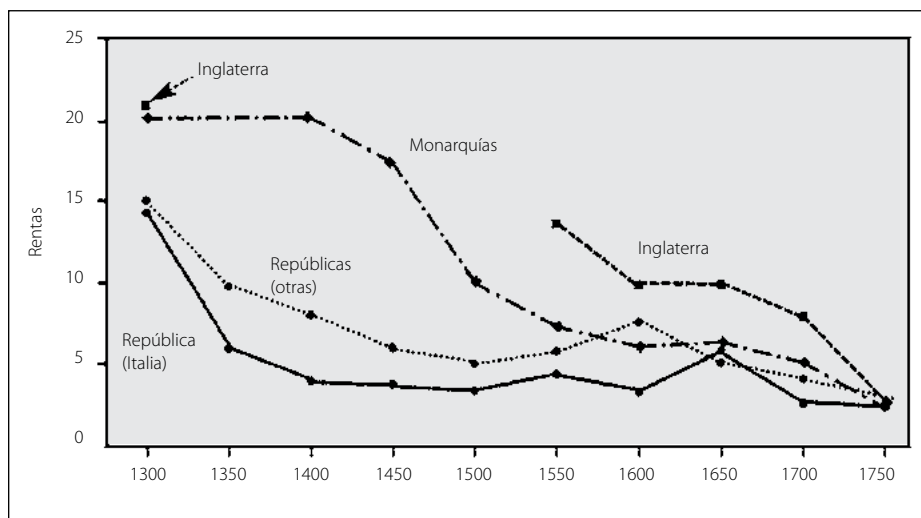


Figura 2. Tipos de interés y estructura constitucional, 1300-1750.

monarquías, por lo que el orden constitucional no influía de forma decisiva en los tipos de interés. Si los tipos de interés que debía pagar un Estado reflejaban su credibilidad política y financiera, esta no dependía meramente de su estructura constitucional. Epstein pensaba que el diferencial de los tipos de interés dependía más de razones técnicas que de las diferencias políticas en las instituciones fiscales y financieras a disposición de los Estados prestatarios. Parecería que los Estados con sistemas fiscales, administrativos y banqueros más eficientes serían capaces de obtener crédito más barato porque harían frente a sus deudas de manera más fácil y los inversores llegarían más rápidamente si los créditos eran fácilmente transferibles. Pero lo que muestra la evolución a largo plazo entre 1350 y 1750 es que los tipos de interés tendían a converger, con independencia de las diferencias políticas entre los Estados, por lo que el origen de las disparidades iniciales era fundamentalmente técnico. El gráfico también muestra una caída secular de los tipos de interés hasta llegar a alrededor del 4% en 1700. La única excepción a este cuadro general fue precisamente la Inglaterra anterior a la revolución de 1688, en donde los tipos de interés eran considerablemente más altos que en el continente (especialmente porque se trataba de créditos a corto plazo, ya que Inglaterra no dispuso de una deuda pública consolidada antes de 1694; mientras que la caída de los tipos de interés después de 1700, que North atribuía a los beneficios de un régimen parlamentario, era de hecho el resultado de su convergencia con lo que venía siendo la norma europea, monárquica o republicana, desde la Edad Media, principalmente

a través de la introducción de un sistema fiscal y financiero moderno y de su correlato, una deuda pública consolidada²².

Las críticas de Epstein a las conclusiones de North y otros institucionalistas sobre la singularidad y la precocidad del caso inglés son pertinentes, rigurosas y devastadoras para sus destinatarios²³. Mucho más discutibles son, en un terreno más concreto, sus apreciaciones sobre la disparidad de los tipos de interés, que en su opinión se explicaría más por razones técnicas que por diferencias políticas estructurales entre los diversos Estados. Justamente esta parte de su obra ha sido continuada y desarrollada por David Stasavage, en su reciente obra *States of Credit. Size, power and the development of European politics*, publicada en 2011²⁴. Stasavage no solo amplía la base de datos de tipos de interés de Epstein con más referencias y más Estados, sino que ofrece una explicación mucho más matizada que vincula el acceso al crédito soberano a la presencia de una asamblea representativa con fuertes poderes de control sobre el soberano. Acceso que, en su argumentación, se veía mejor asegurado cuando las asambleas territoriales estaban dominadas por una oligarquía mercantil que cuando lo estaban por la aristocracia rural o cuando, en el caso de las ciudades-estado, se abrían a grupos sociales más amplios. Al contrario que Epstein, Stasavage no busca razones técnicas sino políticas, constitucionales, para explicar las diferencias entre los Estados a la hora de conseguir crédito. Stasavage construye en primer lugar la base de datos más completa que poseemos tanto sobre la deuda pública soberana como sobre las asambleas representativas de Europa occidental al reunir datos de 31 estados entre 1250 y 1750, en intervalos de cincuenta años, indicando si en el estado y en la fecha en cuestión existía tal forma de asamblea, si se necesitaba su consentimiento para la recaudación de impuestos, si intervenía en la administración de estos y en el control de los gastos. El análisis de tal montaña de datos le permite deducir dos hechos relevantes: primero, que las ciudades-estado desarrollaron deuda pública antes que los Estados territoriales, y, segundo, que en el período en que unas y otros tenían acceso

²² S. R. Epstein, *Freedom and Growth...*, *op. cit.*, pp. 2-7.

²³ Y sin duda con su fallecimiento desaparece uno de los mejores y más respetados interlocutores con la historia económica, tanto por su familiaridad con las interpretaciones y el lenguaje de la economía como por la amplitud y robustez de sus fundamentos históricos, algo cada vez menos habitual entre los historiadores económicos, poco inclinados a fundar sus explicaciones en algo más que la teoría económica, ecuaciones matemáticas y algunos lugares comunes historiográficos.

²⁴ D. Stasavage, *States of Credit. Size, power and the development of European politics*, Princeton y Oxford, Princeton University Press, 2012.

al crédito, las primeras pagaban tipos de interés considerablemente más bajos. Y la explicación habría que buscarla, según este autor, en la forma intensiva de representación política que habían establecido las ciudades-estado, en la que los mercaderes jugaban un papel principal. Esta forma de representación no podía mantenerse en la escala geográfica mucho más amplia de un estado territorial. Fue su mejor acceso al crédito, suministrado por sus propios habitantes, lo que permitió a muchas ciudades-estado sobrevivir durante tanto tiempo, mucho más de lo que cabría esperar de la convencional explicación sobre guerra y formación del Estado. En efecto, en la interpretación tradicional que funda los orígenes y el desarrollo del Estado moderno en el gigantesco incremento de los gastos militares en los dos últimos siglos medievales, a causa tanto del carácter casi permanente y a mucho mayor escala de la guerra, como de los avances tecnológicos en el armamento y en la propia composición de los ejércitos, integrados cada vez más por tropas profesionales, las ciudades-estado y las pequeñas monarquías compuestas como la Corona de Aragón no podían competir con estados territoriales mucho más grandes, más poblados y con mayores recursos económicos, como Francia o Castilla. Pero su mayor facilidad de acceso al crédito les permitía reunir fondos más rápidamente y contratar tropas asoldadas en los momentos álgidos de un conflicto. Esta mayor facilidad en el acceso al crédito de las ciudades-estado se debía, según Stasavage, a la composición social de sus asambleas representativas, integradas fundamentalmente por mercaderes, mientras las de los estados territoriales lo estaban por la nobleza rural y propietarios agrarios. No se trataba solo de que las élites urbanas dispusieran de mayor riqueza líquida susceptible de ser invertida en deuda pública sino también de que la participación de estas mismas elites en el gobierno político o en las asambleas representativas –lo que ocurría más fácilmente en el ámbito de las ciudades-estado o las repúblicas urbanas que en el de los Estados territoriales– les permitía controlar la política fiscal y financiera, incluyendo la gestión y el destino de sus propias inversiones en la deuda pública, con lo que su disposición a invertir –a prestar al Estado– sería mucho mayor²⁵.

Ni Epstein ni Stasavage incluyen en sus bases de datos ni en sus explicaciones el caso de la Corona de Aragón, tanto en lo que se refiere a sus

²⁵ El cuerpo de la argumentación de Stasavage se encuentra en el primer capítulo, «Introduction», pp. 1-24, mientras que en los siguientes analiza de manera detallada la evolución de la deuda pública a lo largo de cinco siglos, de 1250 a 1750, el origen de las ciudades-estado y de las asambleas representativas y seis casos singulares, tres de ciudades-estado (Colonia, Génova y Siena) y tres de Estados territoriales (Francia, Castilla y Holanda).

principales ciudades (Barcelona²⁶, Valencia, Zaragoza, Mallorca o Perpiñán), como en lo que respecta a los diferentes estados de la corona (Cataluña, Aragón, Valencia y Mallorca). Y sin embargo tanto la corona catalanoaragonesa como sus capitales regionales e incluso las ciudades medias y pequeñas proporcionan ejemplos precoces de deuda pública consolidada, reducción de los tipos de interés, construcción de un verdadero sistema fiscal y financiero estable y regular, desarrollo de asambleas representativas y colusión de intereses públicos y negocios privados, basado tanto la identificación entre elites políticas e inversores en la deuda como en la necesidad del consentimiento de las cortes para aprobar los impuestos con que financiar la guerra y la construcción del Estado. Es lo que la historiografía catalana y aragonesa ha llamado tradicionalmente el «pactismo» y que, lejos de ser una singularidad regional, era una práctica habitual, como hemos visto, en muchos otros Estados europeos.

El estudio de Stasavage no deja de ser un tanto decepcionante, incluso en lo que el mismo autor presenta como una de sus principales virtudes, que es la ampliación de su base de datos con respecto a la ofrecida por Epstein en 2000. En realidad, el número de casos no es mayor que el que utilizó este último, aunque sí contiene más datos y están más sistematizados por periodos cronológicos, pero treinta y un casos, entre ciudades-estado y Estados territoriales, no son todavía sino una muy pequeña parte de los quinientos Estados, entre *states, statelets and statelike organizations* en que se dividía Europa hacia 1490, según Charles Tilly²⁷. Entre ellos, las repúblicas urbanas y los diferentes estados de la Corona de Aragón y de los demás reinos ibéricos. No olvidemos que, al contrario que en Castilla, donde las denominaciones de reino o rey de Galicia, León, Toledo, Murcia, Sevilla, Jaén o Granada eran meras apelaciones geográficas o títulos honoríficos del monarca y las leyes e instituciones e incluso la moneda eran las mismas de Burgos a Córdoba, en la Corona de Aragón cada reino contaba con su propio código legal (el *Fuero* de Aragón, los *Furs* de Valencia, las *Constitucions* de Cataluña), sus asambleas representativas (las respectivas cortes y diputaciones del General

²⁶ Stasavage sí incluye Barcelona, pero ibasándose en la obra de Usher de 1943! A. Payson Usher, *The Early History of Deposit Banking in Mediterranean Europe*, Cambridge, Harvard University Press, 1943. Uno de los graves defectos del libro de Stasavage y en general de la moderna historia económica y política es que ignora cuanto no esté publicado en inglés –en su amplia bibliografía de cerca de cuatrocientos títulos, apenas hay unos cuantos en otras lenguas–. No deja de ser descorazonador, por tanto, que en un libro importante publicado en 2012 se cite como referencia una obra general de hace setenta años, obviando las importantes contribuciones de los últimos veinte o treinta años.

²⁷ Ch. Tilly, *Coercion, Capital..., op. cit.*, p. 42.

o *Generalitat*) y su propia moneda. Eran varios estados (Aragón, Cataluña, Mallorca, Valencia, Sicilia, Cerdeña, Nápoles) dentro de un mismo Estado o construcción política confederal, que al mismo tiempo contenía en su interior repúblicas urbanas con mayor o menor grado de autonomía. El caso de la Corona de Aragón les habría sido de gran utilidad a Epstein y Stasavage y desde luego lo sigue siendo para cualquier estudio sobre la formación y el desarrollo del Estado y su relación con la deuda pública en la Baja Edad Media, por la complejidad de su arquitectura constitucional –desde el poder real en una monarquía compuesta o confederal a los gobiernos municipales, pasando por los reinos o estados intermedios que la componían–, su relativa integración y complementariedad económica, la importancia –demográfica, económica, política– de sus principales ciudades, todas ellas grandes capitales regionales, y su inclusión en un espacio económico avanzado como el del Mediterráneo occidental²⁸.

Por otro lado, el caso de la Corona de Aragón, donde se dan al mismo tiempo diferentes niveles de organización política, desde gobiernos municipales al consejo real, en torno a la figura del monarca, pasando por las asambleas representativas de los diferentes reinos²⁹, y donde el mercado

²⁸ J. Á. Sesma Muñoz, «La compenetración institucional y política en la Corona de Aragón», en E. Ramírez (ed.), *Poderes públicos en la Europa medieval: principados, reinos y coronas / XXIII Semana de Estudios Medievales, Estella, 22 a 26 de julio de 1996*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997, pp. 347-372; *idem*, «Centros de producción y redes de distribución en los espacios interiores de la Corona de Aragón: materias primas y productos básicos», en R. Narbona (ed.), *La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrelles, 1304-2004: XVIII Congrès d'Història de la Corona d'Aragó, València 2004, 9-14 setembre*, Valencia, 2005, pp. 903-938; P. Iradiel, «La economía de la Corona de Aragón a finales de la Edad Media», en L. Vallejo (ed.), *Los Reyes Católicos y la Monarquía de España*, Madrid, SECC, 2004, pp. 125-136; E. Belenguer y F. V. Garín (eds.), *La Corona de Aragón: siglos XII-XVIII*, Valencia, Generalitat Valenciana-SEACEX, 2006; E. Belenguer (dir.), *Història de la Corona d'Aragó*, Barcelona, Edicions 62, 2 vols., 2007; J. Sobrequès, «Els orígens de la Corona d'Aragó o confederació catalanoaragonesa», en *Estudis d'història de Catalunya*, Barcelona, Base, 2009, pp. 53-66; A. Furió, «Producción agraria, comercialización y mercados rurales en la Corona de Aragón», en J. Á. Sesma (ed.), *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458. Aspectos económicos y sociales*, Zaragoza, CEMA, 2010, pp. 361-425; *idem*, «Jaume I: una corona i quatre regnes», en R. Narbona (ed.), *Jaume I i el seu temps 800 anys després*, Valencia, PUV, 2012, pp. 43-72.

²⁹ Sin que, a pesar de los intentos y de la celebración de cortes generales de toda la corona en momentos particularmente críticos para esta, llegase a cuajar una asamblea unitaria y una estructura política permanente más allá del débil gobierno central que encarnaba el consejo real, como ha visto muy bien J. Á. Sesma «Todos frente al rey (la oposición al establecimiento de una monarquía centralizada en la Corona de Aragón a finales del siglo XIV)», en A. Rucquoi (ed.), *Genèse médiévale de l'Espagne Moderne. Du refus à la révolte: les résistances*, Niza, Publications de la Faculté des Lettres de Nice, 1991, pp. 75-94.

del crédito –fundamental para la consolidación de una deuda pública a largo plazo– estaba muy desarrollado desde la primera mitad del siglo XIV, constituye también un buen observatorio para el estudio de la formación de los Estados y los mercados, algo que, como hemos visto, todavía no suscita la unanimidad de los historiadores y los científicos sociales, ni siquiera en lo que cabe entender por ambos conceptos. Sin duda, Tilly, Epstein y Stasavage emplean un criterio amplio cuando utilizan el término Estado (*State, polity*) para referirse a cualquier tipo de construcción política con una cierta autonomía en la toma de decisiones en materia política o económica, desde las ciudades-estado italianas –pero también las ciudades «libres» de Alemania o las ciudades «a secas» de los Países Bajos o Italia– a las monarquías territoriales. Pero para muchos otros autores, el Estado es una creación de la Modernidad, un concepto surgido en Europa durante el siglo XIX con las revoluciones francesa e industrial, o quizá un poco antes, durante la Edad Moderna. Por eso el estudio de las estructuras políticas y la organización del poder en la baja Edad Media tiene mucho de teleológico: se trata de descubrir las raíces o, como se declara incluso explícitamente en el título de algunas grandes obras y proyectos de investigación, de examinar la génesis del Estado moderno³⁰. La génesis y poco más, porque para los «modernistas» más recalcitrantes habría que esperar a 1800, o incluso después, es decir, a los procesos de desarrollo económico, integración social y movilización política impulsados por las dos citadas revoluciones, para poder hablar propiamente de Estados, mercados y naciones³¹. Naturalmente el Estado medieval no es el mismo que el Estado liberal ni la naturaleza del mercado es la misma en el feudalismo que en el capitalismo, lo que no significa que tengamos que limitar el uso de ambos conceptos al período cronológico más reciente ni que no haya concomitancias y elementos comunes entre unos y otros. Si el Estado «moderno», como lo define uno de sus mejores estudiosos, es un Estado –o, por no repetir el término en la definición, una forma de organización social– que, en nombre de su propia legitimidad, garantiza su propia seguridad y la de sus súbditos mediante, si no el monopolio, al menos

³⁰ Desde el libro clásico de J. R. Strayer, *On the Medieval Origins of the Modern State*, Princeton, Princeton University Press, 1970 (traducción castellana en *Sobre los orígenes medievales del Estado moderno*, Barcelona, Ariel, 1981), que marcó la agenda de toda una generación de historiadores y analistas políticos, hasta los grandes proyectos internacionales ya citados de Charles Tilly, Wim Blockmans y Jean-Philippe Genet, que han marcado las últimas décadas y continúan gozando todavía de una cierta aceptación, al menos entre los modernistas.

³¹ Parfraseo aquí las lúcidas reflexiones de Azar Gat sobre la modernidad de la nación en A. Gat y A. Yakobson, *Naciones. Una nueva historia del nacionalismo*, Barcelona, Crítica, 2014, p. 9.

el control de la justicia y de la fuerza militar, cuya base material se sostiene sobre una fiscalidad pública aceptada por la sociedad política –es decir, los estamentos representados en las cortes o asambleas parlamentarias–, en una dimensión territorial superior a la de la ciudad y al que todos sus súbditos se sienten vinculados, podemos encontrar trazas de este tipo de Estado, de esta forma nueva de Estado, como las encuentra el mismo Genet, desde la segunda mitad del siglo XIII, lo que no significa que no hubiera también formas anteriores, como la encarnada por las monarquías feudales de la plena Edad Media³². De hecho, para Tilly, se puede aplicar el término de Estado más generosamente, con el fin de incluir cualquier organización que dispusiese de medios importantes de coerción e impusiese su dominio de forma duradera sobre todos los demás usuarios de coerción en un territorio claramente delimitado³³. Coerción, es decir, fuerza militar (y también el aparato judicial), y capital, a través de la fiscalidad o del crédito, en sus distintas combinaciones, serían los ingredientes fundamentales en la constitución de los Estados, sean feudales o «modernos».

Justamente el desarrollo del poder militar y de la capacidad económica para costearlo sería lo que llevaría en los últimos siglos de la Edad Media, aunque Europa continuaría siendo durante mucho tiempo un espacio de soberanía intensamente fragmentada, a la reducción del número de Estados y el aumento de sus dimensiones territoriales. Solo los más grandes y fuertes sobrevivirían a la competencia entre Estados en una especie de lucha darwinista que tiene su principal explicación –y su causa primera, su *deus ex machina*– en la guerra permanente y en la escalada de los gastos militares. Y de hecho son numerosos los estudios que destacan esta función primordial de la guerra en la formación de los Estados³⁴. Sin embargo, la guerra, siendo mucho, no lo es todo. O, al menos, no es una explicación suficiente de por qué unos estados sobrevivieron y otros no y de las formas

³² J.-Ph. Genet, «La genèse de l'État moderne. Les enjeux d'un programme de recherche», *Actes de la recherche en sciences sociales*, 118, 1997, pp. 3-18. Véase también de N. Bulst, R. Descimon y A. Guereau, *L'État ou le roi. Les fondations de la modernité monarchique en France (XIV^e-XVII^e siècle)*, París, Éditions de la Maison des Sciences de l'Homme, 1996.

³³ Ch. Tilly, *Coercion, Capital..., op. cit.*, p. 44.

³⁴ N. Genet y Ph. Contamine (eds.), *Guerre et concurrence entre les États européens du XIV^e au XVIII^e siècle*, París, PUF, 1998; Ph. Contamine (ed.), *War and Competition between States*, Oxford, Clarendon Press, 2000; H. J.M. Claessen, «War and State Formation: What is the Connection?», en T. Otto (ed.), *Warfare and society: archaeological and social anthropological perspectives*, Aarhus, 2006; M. Fernández Rodríguez y L. Martínez Peñas, *La guerra y el nacimiento del Estado moderno: consecuencias jurídicas e institucionales de los conflictos bélicos en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones, 2014.

concretas que adoptaron los primeros. A la coerción o capacidad militar hay que añadir el capital, como ya hiciera Tilly, es decir, la capacidad de reunir recursos económicos suficientes –para financiar la guerra pero también el propio desarrollo administrativo y político del Estado– a través de la fiscalidad o del recurso al crédito, o de ambas cosas a la vez. Y aquí la «riqueza de las naciones», la abundancia de capital disponible, constituía un diferencial fundamental, como también lo era la capacidad de los Estados para detraer una parte mediante el impuesto o mediante la obtención de préstamos.

Sin duda, la Corona de Aragón era una región de capital abundante al final de la Edad Media. El capital se concentraba sobre todo en las grandes ciudades y la Corona de Aragón contaba con una docena de ellas por encima de los cinco mil habitantes, además de las cuatro grandes capitales regionales –Barcelona, Valencia, Mallorca y Zaragoza, cuyos residentes oscilaban entre los veinte mil de la última y los quizá setenta mil de la segunda, ya en la segunda mitad del Cuatrocientos–, que eran al mismo tiempo activos centros económicos, plazas financieras de una cierta relevancia y, salvo en el último caso, importantes puertos mediterráneos, en los que había establecidas colonias permanentes de mercaderes extranjeros. Pero también los núcleos menores organizaban el espacio rural subsidiario extendiendo una relativamente densa trama urbana que conectaba el campo con la ciudad y los productos de ambos –la lana y el trigo del interior aragonés, la agricultura comercial valenciana y la manufactura catalana– con los mercados interiores y exteriores. El desarrollo económico y político de la Corona de Aragón se aceleró especialmente a partir del siglo XIII, con las conquistas de Mallorca y Valencia, que ampliaron considerablemente su extensión territorial, e inmediatamente su expansión por el Mediterráneo. Hasta entonces, hasta finales incluso del Doscientos, el impuesto todavía era raro. El rey vivía aún de lo suyo, es decir, de los ingresos de su patrimonio, de las rentas, tributos y ayudas feudales que percibía en su dominio de sus propios vasallos, como un señor más, y las guerras se hacían con el concurso de los barones y de las milicias urbanas que unían sus fuerzas a las de la mesnada real. Como ocurrió con las conquistas mallorquina y valenciana, en las que el monarca prometió recompensar la participación de los guerreros que le acompañasen con donaciones en los territorios obtenidos. La guerra se autofinanciaba así con la esperanza de un buen botín. Por otra parte, salvo estas operaciones de mayor envergadura o las dos importantes empresas militares de principios de la centuria –la batalla de las Navas de Tolosa, en 1212, contra los almohades, y la de Muret, al año siguiente, contra los cruzados de Simon de Montfort–, la guerra no pasaba de ser una sucesión de escaramuzas entre las diferentes bandas nobiliarias o entre una facción de estas y el monarca,

o eventuales y rápidas incursiones de saqueo en el territorio de al-Andalus. Cuando se trataba de objetivos mayores, como las campañas contra Mallorca en 1114 y Almería en 1147 o la toma de Tortosa en 1148, o en las dos grandes batallas citadas de principios ya del siglo XIII, el soberano aunaba sus fuerzas con las de pisanos, genoveses y otros reinos ibéricos. Pero cuando la guerra creció en escala e intensidad a finales de esta misma centuria, con la ocupación de Sicilia y el subsiguiente enfrentamiento con la monarquía francesa, la dinastía angevina que aquella tutelaba y el propio papado, los ingresos del patrimonio real resultaron dramáticamente insuficientes. En 1285, Pedro el Grande, excomulgado por el papa y desposeído de todos sus reinos, se vio atacado simultáneamente desde Navarra, desde Francia e incluso desde los dominios de su propio hermano, el rey de Mallorca, y para organizar la defensa invocó en Cataluña el *usatge Princeps namque* que equivalía a una prestación de servicio universal, ya que incumbía a todos los súbditos del monarca –es decir, a todos los habitantes del reino– y no solo a sus vasallos directos³⁵. Si hasta entonces las rentas reales –pechas, questias, diezmos y terciodiezmos, cenas, hueste, cabalgadas, redenciones, censos, monopolios...–, complementadas con el recurso ocasional o más o menos ordinario a impuestos generales como el monedaje o el *bovatge*³⁶, habían bastado para cubrir las urgencias pecuniarias de la corona, todavía relativamente modestas, en las dos últimas décadas del siglo XIII y ya durante todo el XIV, con una guerra casi permanente y abierta en múltiples frentes, los monarcas se vieron obligados a recurrir a nuevos expedientes, desde la enajenación del propio patrimonio real, en forma de venta de ciudades, castillos y jurisdicciones, a la solicitud de subsidios o préstamos primero a las ciudades, luego a las cortes y siempre a las aljamas judías³⁷.

³⁵ D. J. Kagay, «The national defense clause and the emergence of the Catalan state: *Princeps namque* revisited», en *War, government and society in the medieval Crown of Aragon*, Aldershot, Ashgate, 2007.

³⁶ C. Orcástegui, «La reglamentación del impuesto del monedaje en Aragón en los siglos XIII-XV», *Aragón en la Edad Media*, 5, 1983, pp. 113-121; T. López Pizcueta, «Sobre la percepción del *bovatge* en el siglo XIV: una aportación al tema de la tasación directa en la Cataluña bajomedieval», en M. Sánchez (ed.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, CSIC, 1993, pp. 335-347; P. Ortí, «La primera articulación del estado feudal en Cataluña a través de un impuesto: el bovaje (siglos XII-XIII)», *Hispania*, 61, 2001, pp. 967-998.

³⁷ M. Sánchez Martínez, «La evolución de la fiscalidad regia en los países de la Corona de Aragón (c. 1280-1356)», en *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350)*, XXI Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, pp. 393-428; J. Á. Sesma Muñoz, «Las transformaciones de la fiscalidad real en la Baja Edad Media», en *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*. XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1997, t. I, v. I, pp. 231-292.

Desde finales del Doscientos, en efecto, la Corona de Aragón se vio inmersa en una sucesión casi ininterrumpida de conflictos bélicos con todos sus vecinos, en la península y en el Mediterráneo occidental –con Francia y los Anjou, con Castilla, con Pisa, Génova y Cerdeña, con Mallorca, con el sultanato de Granada–, que supusieron la movilización de cada vez más hombres y recursos, más y mejores armas y destrucciones más devastadoras, y que excedían en mucho las capacidades de los ingresos patrimoniales del monarca y de los tributos tradicionales. ¿Cómo financiar estas nuevas necesidades, inmediatamente acrecentadas? Primero con el impuesto, con tallas todavía extraordinarias, después con tasas sobre los productos de mayor consumo y finalmente, cuando unos y otros resultaban insuficientes e impopulares, con la deuda pública, un instrumento financiero al que recurrieron las ciudades, desde las primeras décadas del siglo XIV, y las cortes, o más bien la comisión delegada y permanente de estas, la Diputación del General, desde la segunda mitad de la centuria.

La secuencia está bien establecida para la Corona de Aragón, gracias a los trabajos emprendidos en las dos últimas décadas, conjuntamente y por separado, desde Cataluña, Aragón, Mallorca y Valencia³⁸: la transformación de la fiscalidad y de las finanzas –lo que los historiadores modernistas denominan un tanto pomposamente la revolución fiscal y financiera y sitúan en la Holanda del siglo XVII o la Inglaterra del XVIII– tuvo lugar en el largo siglo que va de finales del XIII a finales del XIV. Un período en el que las ciudades y las cortes supieron aprovechar el amplio margen de negociación de los subsidios con la monarquía para obtener gradualmente nuevas cimas

³⁸ M. Sánchez Martínez, *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya: segles XII-XIV*, Vic, Eumo, 1995; *idem* (dir.), *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña medieval*, Barcelona, CSIC, 1999; *idem* (dir.), *Pagar al rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV. Estudios sobre fiscalidad y finanzas reales y urbanas*, Barcelona, CSIC, 2003; *idem* (dir.), *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, Madrid, CSIC, 2009; M. Sánchez, A. Furió y P. Bertran (eds.), *Corona, municipis i fiscalitat a la baixa Edat Mitjana*, Lleida, Institut d'Estudis Lleidatans, 1997; A. Furió (dir.), *La gènesi de la fiscalitat municipal (segles XII-XIV)*, dossier de la *Revista d'història medieval*, 7, 1996; A. Furió, «Deuda pública e intereses privados. Finanzas y fiscalidad municipales en la Corona de Aragón», *Edad Media. Revista de Historia*, 2, 1999, pp. 35-80; M. Sánchez, A. Furió y J. Á. Sesma, «Old and New Forms of Taxation in the Crown of Aragon (13th-14th Centuries)», en S. Cavaciocchi (ed.), *La fiscalità nell'economia europea secc. XIII-XVIII = Fiscal systems in the European economy from the 13th to the 18th centuries. Atti della «Trentanovesima Settimana di Studi» 22-26 aprile 2007*, Florencia, 2008, pp. 99-130; P. Cateura, *Sociedad y sistema fiscal del reino de Mallorca (1360-1400)*, Palma de Mallorca, 2003; *idem*, *L'administració atrapada: crèdit, finances i adaptacions fiscals en el regne de Mallorca (segle XV)*, Palma de Mallorca, 2008; *idem* (ed.), *Comprar, vendre i pagar al rei: els impostos indirectes al Regne de Mallorca (segles XIV-XV)*, Palma de Mallorca, 2006; *idem*, *El crèdit i el sistema financer del Regne de Mallorca (segles XIV-XV)*, Palma de Mallorca, 2009.

de autonomía fiscal y política. En efecto, para extender la contribución fiscal al conjunto del reino o para conseguir préstamos de los centros urbanos, el monarca no tenía más remedio que tratar individualmente con cada ciudad o, ya en el siglo XIV, con las cortes, cuyo acuerdo era preceptivo para aprobar el subsidio. Fue así cómo, aprovechando las urgentes necesidades de la monarquía y utilizando hábilmente las oportunidades de la negociación, las ciudades (y poco después las cortes y su representación permanente, la Diputación del General) no solo obtuvieron importantes privilegios que afirmaban su poder político sino que, sobre todo, comenzaron a construir un sistema fiscal propiamente municipal (y, en el caso de las cortes y la Generalitat, una fiscalidad del reino o de Estado)³⁹.

Hasta mediados del siglo XIV, para pagar las ayudas a la corona o los subsidios votados en cortes, las ciudades tomaban préstamos que eran reembolsados con el producto del impuesto. Mientras las exacciones reales fueron relativamente esporádicas, la devolución de los préstamos no supuso problemas especiales a las finanzas locales, ni los impuestos recaudados para restituirlos pasaron de ser temporales, extraordinarios. El rey autorizaba la imposición de tallas y sisas durante un período determinado, con el fin de reunir las sumas requeridas. La situación cambió con las grandes guerras de mediados del Trecentos y, sobre todo con las que enfrentaron a la Corona de Aragón con sus dos grandes enemigos, Génova y Castilla, muy largas y costosas. En consecuencia, las demandas de subsidios se intensificaron en frecuencia y magnitud y, con ellas, el endeudamiento de las ciudades. El servicio de una deuda flotante, a corto plazo y con tipos de interés que a veces llegaban al 25 y el 30%, empezaba a plantear serios problemas a las finanzas urbanas.

Fue entonces cuando algunas ciudades empezaron a utilizar un producto financiero ya utilizado en el ámbito privado –y también las ciudades del norte de Francia, con el nombre de *rentes constituées*– desde finales del siglo XIII: la venta de rentas vitalicias (*violaris*) al 14,28% de interés y de rentas perpetuas (*censals mortis*) al 7,14%. Fue así como el crédito tradicional a corto plazo y a un elevado tipo de interés, sin jamás desaparecer del todo, comenzó a ser sustituido por la deuda a largo plazo y a un tipo de interés considerablemente más bajo y que solo sería reembolsado cuando el municipio considerase oportuno restituir el precio de la renta, es decir, el capital prestado. Aunque las primeras menciones de esta modalidad de crédito se remontan a los años veinte del siglo XIV, su gran difusión no se producirá hasta los años cuarenta y cincuenta, coincidiendo con las demandas incesantes de

³⁹ Sobre la negociación política y fiscal, véase M.^a T. Ferrer *et al.* (eds.), *Negociar en la Edad Media. Négocier au Moyen Age*, París, 2005.

subsidios. En 1366, la ciudad de Valencia, que había vendido su primer censal en 1356, siete años antes, decidió reconvertir todas sus deudas –entre ellas préstamos forzosos y a interés– en censales al 8,33%. Las pensiones o intereses se pagarían con el producto de las sisas o imposiciones sobre el consumo. Imposiciones para las que hacía falta inicialmente la autorización del rey, pero que ya no será necesaria a partir de 1363. En esta fecha, en efecto, en medio de la guerra con Castilla, el rey concedió a las ciudades la facultad de imponer sisas cuando lo decidiesen y por el montante y la duración que estimasen oportuno. La deuda creó así el impuesto permanente, ya que comportó la creación de un verdadero sistema fiscal, estable, regular, permanente, justamente para asegurar el pago de los intereses. A su vez, el respaldo de la deuda con los ingresos fiscales de las ciudades contribuyó no solo a la expansión del sistema, gracias a la mayor seguridad que ofrecía, sino también a la reducción de los tipos de interés, en sintonía con lo que hemos visto para otros países europeos⁴⁰.

Si la deuda pública de las ciudades catalanas, aragonesas, valencianas y mallorquinas y el peso que suponía en el conjunto del gasto municipal (de la mitad a los tres cuartos) nos son cada vez mejor conocidos, solo en los últimos años se ha empezado a estudiar la deuda pública emitida por las asambleas representativas, las cortes, y más en concreto por su diputación permanente, la Diputación del General o Generalitat. Fue en la década de 1360 y, sobre todo, en las cortes generales de toda la corona de 1362-1363, cuando se encargó a una comisión delegada de las cortes la gestión y administración de los subsidios votados por los brazos. José Ángel Sesma estudió hace años la Diputación aragonesa en tiempos de Fernando el Católico, Rosa Muñoz la Generalitat valenciana y Manuel Sánchez la catalana, que parece que empezó a emitir deuda pública ya en los años sesenta del siglo XIV⁴¹. Solo en contadas ocasiones se reunían las cortes de los tres esta-

⁴⁰ J. V. García Marsilla, *Vivir a crédito en la Valencia medieval: de los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*, Valencia, PUV, 2002; A. Furió, «La dette dans les dépenses municipales», en D. Menjot y M. Sánchez (eds.), *La fiscalité des villes au Moyen Âge*. 3, Toulouse, Privat, 2002, pp. 321-345; M. Sánchez, «Deuda pública, monarquía y ciudades en los países de la Corona de Aragón (siglos XIV y XV)», en *Pagar al rey...*, *op. cit.*, pp. 523-562; P. Cateura, «La guerra de Cerdeña y las finanzas municipales: la deuda pública de Mallorca (1355)», en R. Narbona (ed.), *La Mediterrània de la Corona d'Aragó...*, *cit.*, pp. 209-224; P. Verdés, «Barcelona, capital del mercat del deute públic català, segles XIV-XV», en *Barcelona. Quaderns d'història*, 13, 2007, pp. 283-311.

⁴¹ J. Á. Sesma Muñoz, *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II (1479-1516)*, Zaragoza, 1977; *idem*, *El gobierno de Aragón. De la Diputación del reino a la Diputación General*, Zaragoza, 1989; M. R. Muñoz Pomer, *Orígenes de la Generalidad Valenciana*, Valencia, 1987; M. Sánchez, «Las primeras emisiones de deuda pública por la Diputación del General de

dos, ya que lo habitual es que se reuniesen por separado, pero la guerra con Castilla puso la urgencia que facilita los grandes cambios, y en este caso fue la autonomía de las cortes, a través de su comisión delegada, la Diputación o Generalitat, en la gestión y administración del impuesto, que escapaba así al control del rey y de los oficiales reales. La nueva fiscalidad de Estado nacía en la Corona de Aragón sometida al consentimiento y, lo que es más importante, al control de las cortes, frente al mayor margen de maniobra de que gozaba el monarca en Castilla o Francia.

En las cortes generales celebradas en Monzón en 1362-1363, en plena guerra con Castilla y ante una importante ofensiva enemiga, se acordó un donativo al monarca de 250.000 libras, distribuidas del siguiente modo: casi la mitad, 122.000, serían aportadas por Cataluña; 60.000 por Aragón; 53.000 por el reino de Valencia y 15.000 por el de Mallorca, lo que nos da una idea de las capacidades relativas de los estados de la corona⁴². Luego, las cortes particulares de cada reino decidían cómo recaudar la parte alícuota que le había correspondido, qué porcentaje mediante impuestos indirectos (llamados *generalitats*) y qué otro mediante impuestos directos (tallas o fogajes, distribuidos a su vez entre los tres brazos –eclesiástico, nobiliario y real– y llamados *compartiments*). En el caso de Aragón, por ejemplo, las 60.000 libras se distribuyeron en 28.000 sobre las ciudades y villas de realengo, 17.000 sobre las del brazo eclesiástico, 12.000 sobre los ricoshombres y 3.000 sobre los caballeros e infanzones. Lo importante, en todo caso, es que no solo la recaudación sino la administración de unos y otros competían exclusivamente a la Generalitat, el órgano diputado y permanente de las cortes, como bien se encargaban las valencianas de recordarle a Pedro el Ceremonioso en 1375:

Ítem, que tota la quantitat pertanyent a pagar lo dit regne de València, en e de la dita proferta, sie e hage ésser cullida, levada e administrada per los deputats del General del dit regne, e per mans d'aquells e de lurs clarvaris, de manament d'ells, sie distribuïda, mesa e conservada solament en serveys, actes e afers de la dita guerra... e no en alguns altres actes, afers e missions, ne per mans, ne per manament ne a coneguda de vós, senyor, ne del senyor duch (*el primogénito*), ni de tesorer o altre oficial o comissari vostre o seu, ne d'altra persona, e que axí mateix sie fet e observat per cascun dels altres regnes e principat...

Cataluña (1365-1369)», en *La deuda pública...*, *op. cit.*, pp. 219-258; *idem*, «Barcelona, mercado de la deuda pública emitida por la Diputación del General de Cataluña (1371-1374)», en M. Sánchez (ed.), *A l'entorn de la Barcelona medieval. Estudis dedicats a la Doctora Josefina Mutgé i Vives*, Barcelona, 2013, pp. 413-442.

⁴² J. M. Pons Guri, *Actas de las cortes generales de la Corona de Aragón de 1362-1363*, Madrid, Codoin, L, 1982, p. 61.

Y de nuevo, en las cortes de 1403:

Enaprés, com sia stat concordat en les presents corts per tots los dits tres braços del dit regne de València que per aquells sien elets sis diputats de la present proferta, és assaber dos de cascun braç, per los qual sis diputats e no per vós, senyor, ne per vostre primogènit ne per algun altre official vostre o seu la present proferta e totes e sengles coses que a aquella se pertanguen e poden o poran pertànyer sien administrades, fetes e complides... Plau al senyor rey⁴³.

En el tránsito del siglo XIV al XV, de funciones administrativas, las únicas para las que estaba facultada, la Diputación o Generalitat pasó a asumir funciones de representación política del reino, como expresa muy bien esta declaración de 1409: «*E, com lo offici de la Diputació representàs tot lo regne*»⁴⁴. Por oligárquicas que fuesen, las cortes y en particular su comisión permanente, la Generalitat, representaban a la sociedad política del reino, y eran conscientes de ello. El tipo de Estado que se estaba configurando en la Corona de Aragón era muy diferente, en su combinación de coerción y capital y sobre todo en la forma en que se estaba organizando la administración fiscal y financiera, al que se estaba desarrollando paralelamente en Castilla y Francia, más articulados en torno a la figura y al poder ejecutivo del monarca.

El momento determinante parece haber sido la guerra con Castilla en el tercer cuarto del siglo XIV, los enormes costes que supuso, en particular la contratación de tropas asoldadas, naturales o extranjeras, como las célebres compañías blancas francesas y las castellanas de Enrique de Trastámara, y la debilidad del monarca para imponerse a los estamentos representados en las cortes, en una coyuntura de urgencia bélica y financiera. El rey prefería negociar los subsidios ciudad a ciudad desde una posición de fuerza y no tener que aprobarlos en unas asambleas representativas que le exigirían a cambio contraprestaciones políticas. Por su parte, las elites políticas de la corona sabían que podrían ejercer mejor su fuerza en unas cortes generales, como finalmente ocurrió en las de 1362-1363 (y en el caso de Cataluña, quizá en las privativas de 1359), en las que el monarca se vio obligado a

⁴³ B. Candela Oliver (ed.), *Cortes valencianas de finales del reinado de Pedro IV: actas de 1369, 1371 y 1375*, Alicante, Universidad de Alicante, 2006.

⁴⁴ M.^a R. Muñoz Pomer, «La Generalidad valenciana en el siglo XV. Entre la representación y los mecanismos de control», en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Jaca, 20-25 de septiembre de 1993)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1996, t. I, vol. 4, p. 205. Véase también F. Sabaté, «Estamentos, soberanía y modelo político en la Cataluña bajomedieval», *Aragón en la Edad Media*, XXI, 2009, pp. 245-278.

cederles la gestión del subsidio acordado para financiar la guerra. Esta tuvo también otras muchas implicaciones. Por un lado, la capacidad de la Corona de Aragón para resistir y enfrentarse luego con éxito a un enemigo mucho más poderoso –en extensión territorial, población y recursos económicos y militares– pudo deberse, junto a otros factores como la propia guerra civil castellana, a su mayor capacidad para acceder, y hacerlo más rápidamente, a recursos financieros, avanzados en muchos casos por las propias elites políticas de las ciudades y las cortes y respaldados por un sistema fiscal ya engrasado, y, con ellos, a contratar tropas mercenarias que pudiesen igualar o incluso desequilibrar favorablemente las fuerzas en el campo de batalla. Por otro lado, los verdaderos beneficiarios de esta victoria más política que militar serían las elites representadas en las cortes, que se aseguraban con el control de la gestión de las finanzas y la fiscalidad del Estado una cierta tutela sobre la acción política de este último.

Termino con un cuadro y unas consideraciones finales. En el primero sintetizo los datos que conocemos sobre los tipos de interés satisfechos por la deuda pública en los estados de la Corona de Aragón, y en el que, a pesar de algún comportamiento dispar coyuntural, puede apreciarse una caída tendencial del precio del dinero en los dos últimos siglos medievales, desde el 20% de la usura legal hasta porcentajes similares a los de las ciudades del norte de Italia.

En las segundas, señalar que, al menos en el caso de la Generalitat valenciana, el perfil social de los acreedores aparece dominado no por mercaderes y ciudadanos, como ocurre en el caso de la deuda municipal de Valencia y de las otras capitales de la corona⁴⁵, donde los beneficiarios de las rentas públicas se reclutan entre las elites políticas y económicas que dominan y dirigen la ciudad, incluida la emisión y la gestión de la deuda, sino por nobles y profesionales urbanos, por instituciones eclesiásticas e incluso por centros urbanos. Pero de manera reveladora un buen número de inversores son miembros de la casa real y de la propia Generalitat (diputados, clavarios, asesores, escribanos), es decir, personal político y técnico de la propia institución, que conocía bien los entresijos del sistema financiero, confiaba en su credibilidad y al mismo tiempo velaba por sus intereses al gestionar políticamente y administrativamente el órgano encargado de la política fiscal

⁴⁵ A. Furió, «Impôt et dette publique. Système fiscal et stratégies financières à Valence à la fin du Moyen Âge», en D. Menjot, A. Rigaudière y M. Sánchez (eds.), *L'Impôt dans les villes de l'Occident méditerranéen*, Paris, CHEFF, 2005, pp. 39-62; Y. Roustit, «La consolidation de la dette publique à Barcelone au milieu du XIV^e siècle», *Estudios de Historia Moderna*, 4, 1954, pp. 15-156.

Cuadro 2
Tipos de interés en la Corona de Aragón, siglos XIV-XV

Cataluña	Mediados siglo XIV	7,14	
	1388-89	6,25 – 5 – 3,33	
	Primer tercio siglo XV	5 – 3	
	1430	8,33	
	Mediados siglo XV	5 – 4 – 2,5 – 1,6	
	1481	1	
	1356	7,14	
	1372	7,14 – 7,69 – 8,33	
	1377	10	
	1385	8 – 7,6 – 7,3 – 6,6	
Mallorca	1395	10	
	1402	8,33	
	1430	8,33	
	1431	3,3 – 4,16	
	Siglo XV	3,33	
	Valencia	1338	20
		1340	30
1341		17,5 – 10 – 7,5	
1346		7,5	
1356		7,14	
Primer tercio siglo XV		5	
Último cuarto siglo XV		6,66	

y financiera del reino. Es el caso, entre otros, de Guillem Şaera, inversor en la deuda emitida por la Generalitat, que fue uno de los diputados del brazo real entre 1404 y 1417, es decir, miembro de la comisión ejecutiva permanente, y asesor de la misma a partir de 1418, pero que había sido jurado de la ciudad de Valencia en 1395-96 y 1399-1400 y síndico de la ciudad en las cortes de 1401-1403⁴⁶. Şaera, un profesional de la cosa pública, con un cuarto de siglo de servicio casi ininterrumpido en la administración, como técnico y como responsable político, muestra bien las conexiones entre la oligarquía urbana, el gobierno municipal, las cortes y la Generalitat, es decir, los dife-

⁴⁶ M. R. Muñoz, *Orígenes...*, *op. cit.*

rentes niveles de la administración del Estado, de la ciudad a la asamblea representativa del reino. Conexiones que convendría profundizar con otros casos y que contribuyeron al afianzamiento de una deuda pública y un sistema fiscal que ya no eran solo municipales, sino estatales, pero recaudados y gestionados por la institución representativa del reino, la Generalitat. El sistema confería seguridad a los mercados, especialmente a los mercados de capitales, como muestra el descenso progresivo de los tipos de interés y, sin duda, este desarrollo de los mercados financieros –el bajo precio del dinero y lo relativamente fácil que era el acceso al crédito, al menos en términos comparativos– estuvo en el origen de la prosperidad económica valenciana en la segunda mitad del Cuatrocientos y en las considerables aportaciones económicas del reino a los monarcas Trastámara, de Alfonso el Magnánimo a Fernando el Católico, cuando Valencia fue en buena medida el pulmón financiero de las campañas militares de la corona⁴⁷.

⁴⁷ F. Sevillano Colom, *Préstamos de la Ciudad de Valencia a los reyes Alfonso V y Juan II: (1426-1472)*, Valencia, 1951; *idem*, «Las empresas nacionales de los Reyes Católicos y la aportación económica de la ciudad de Valencia», *Hispania*, 14, 1954, pp. 511-623. Véase también W. Kuchler, *Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV (regnats d'Alfons V i Joan II)*, Valencia, Institutió Alfons el Magnànim, 1997.

